

Expediente: **2965/18**

Carátula: **PEREYRA MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ GOMEZ, ISADORA-DEMANDADO/A

90000000000 - BOGGIATTO, PEREZ MARIA PAOLA-DEMANDADO/A

27202853531 - BOGGIATTO, MARIA CONCEPCION-DEMANDADO/A

27202853531 - RODRIGUEZ REY, MARIA EUGENIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BOGGIATTO, RODOLFO EMILIO-DEMANDADO/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

27326017480 - PEREYRA, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2965/18



H102325414080

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: PEREYRA MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 2965/18

Proveyendo actuación: **PRESENTO DICTAMEN - POR: . FISCALIA CC Y TRABAJO II - 17/03/2025 12:37**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Tèngase presente dictamen fiscal que antecede. Atento a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y lo dispuesto por el art. 478 del CPCCT, fijo **el día 01/04/2025 a horas 10.00** para que tenga lugar la inspección ocular del inmueble objeto de la presente causa sito en calle San Jose Obrero 200 (Ex Pedro de Mendoza 200), El Colmenar, Las Talitas por intermedio del Sr. Juez de Paz de Las Talitas. A sus efectos, líbrese mandamiento. Asimismo, y conforme resolución N° 46/13 de la CSJT, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado. En su caso, de resultar estrictamente necesario se autoriza a el allanamiento del domicilio objeto de la medida y la intervención de un cerrajero a los efectos de lograr la apertura de la puerta de acceso al inmueble, debiendo dejar la cerradura y la puerta de acceso en el mismo estado en que la encontró, a costa de la parte actora. El Funcionario actuante, deberá dejar copia del acta respectiva en lugar visible, dentro del inmueble, como igualmente en el acceso.

A tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán. Se deja constancia que se encuentra autorizada para diligenciar la medida la letrada

Pachao Medina Florencia de Lujan y/o quien la mismo designe. Previo a todo trámite denuncie teléfono celular, acompañe tasa de justicia y bono de movilidad. ^{GGV} **Fdo: Dra. Ines de los Angeles Yamuss- Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.**

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.